

**Judge Elizabeth Odio Benito, Presidenta, Corte Interamericana de Derechos Humanos**  
**“Mis experiencias como jueza en tres tribunales internacionales”**  
**Kaschak Institute for Social Justice for Women and Girls**  
**Binghamton University, Binghamton, New York**  
**April 14, 2021**



I.- GRACIAS

AMIGAS, ACADEMICAS, AUTORIDADES, ESTUDIANTES  
DE BINGHAMTON UNIVERSITY DEL ESTADO DE NEW YORK  
Y PARTICULARMENTE AL KASCHAK INSTITUTE FOR SOCIAL JUSTICE FOR WOMEN AND  
GIRLS

A TODOS Y TODAS QUIENES HAN ORGANIZADO ESTA CONVERSACION EN LA QUE VOY  
CONTARLES ALGUNOS PASAJES DE MI VIDA DE JUEZA EN DOS TRIBUNALES PENALES  
INTERNACIONALES: -EL TRIBUNAL AD HOC PARA LA ANTIGUA YUGOSLAVIA (ICTY)  
Y LA CORTE PENAL INTERNACIONAL (CPI)- Y EN UN TRIBUNAL REGIONAL: -LA CORTE  
INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

ME DAN UDS LA OPORTUNIDAD QUE MUCHO AGRADEZCO DE COMPARTIR RELEVANTES  
EXPERIENCIAS POSITIVAS -Y OTRAS NO TANTO- QUE DESDE ORGANOS JURISDICCIONALES  
ENCARGADOS DE IMPARTIR JUSTICIA, HE VIVIDO.

VAMOS AL PRINCIPIO DE ESTOS RETAZOS DE HISTORIA PERSONAL.

II.- VIENA, 1993. UN TRIBUNAL DE CONCIENCIA EN MEDIO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL  
DE DERECHOS HUMANOS.

UNA NOCHE DE LA PRIMAVERA VIENESA DE JUNIO 1993, VARIAS AMIGAS MIEMBRAS DE  
ONGs DE MUCHOS PAISES, ME PIDIERON INTEGRAR UN TRIBUNAL DE CONCIENCIA.

ASISTIAN A LA CONFERENCIA MUNDIAL CONVOCADA POR LAS NACIONES UNIDAS EN LA QUE CIENTOS DE MUJERES FORMABAMOS PARTE DE DELEGACIONES OFICIALES DE GOBIERNOS QUE JUNTO CON VARIOS CIENTOS MAS DE LA SOCIEDAD CIVIL, SUMABAMOS ESFUERZOS EN PROCURA DE UN OBJETIVO INEDITO: QUE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL RECONOCIERA QUE NUESTROS DERECHOS COMO MUJERES TAMBIEN SON DERECHOS HUMANOS-. YO ENCABEZABA LA DELEGACION OFICIAL DEL GOBIERNO DE COSTA RICA.

A VIENA LLEGO TAMBIEN UN GRUPO MUY NUMEROSO DE MUJERES VICTIMAS SOBREVIVIENTES DEL CONFLICTO ARMADO QUE PARA ENTONCES DESTROZABA A YUGOSLAVIA.

DESDE EL PRINCIPIO MISMO DE ESA GUERRA CIVIL QUE EXPLOTO EN LOS BALKANES EN 1992, LA PRENSA INTERNACIONAL DENUNCIO QUE LA VIOLENCIA SEXUAL COMETIDA CONTRA MUJERES DE TODAS LAS EDADES Y TODOS LOS GRUPOS ETNICOS, ERA UTILIZADA COMO ARMA DE GUERRA, DE TERROR Y DE EXTERMINIO POR PARTE DE TODOS LOS GRUPOS COMBATIENTES.

LA COMUNIDAD INTERNACIONAL ASISTIA IMPASIBLE AL HORROR DE LA MASACRE. A VIENA LLEGARON ENTONCES A PEDIR AUXILIO MUJERES VICTIMAS DE ESOS CRIMENES.

PARA DARLES UNA VOZ Y ABRIRLES ESPACIOS DE DENUNCIA, ONGs ORGANIZARON ESE TRIBUNAL DE CONCIENCIA DEL QUE ME PIDIERON FORMAR PARTE Y YO ACEPTÉ.

POR VARIAS HORAS ESA NOCHE ESCUCHAMOS DESGARRADORES TESTIMONIOS DE SOBREVIVIENTES DE VIOLACIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS, TORTURAS BRUTALES, ESCLAVITUD SEXUAL, EMBARAZOS FORZADOS, TODAS LAS PERVERSIDADES PRACTICADAS POR HOMBRES PARA DENIGRAR, HUMILLAR, DESTROZAR, LAS VIDAS DE ESAS MUJERES, SUS FAMILIAS, SUS COMUNIDADES, SUS GRUPOS RELIGIOSOS.

BUSCABAN ATERRORIZAR POR ESE MEDIO A LOS GRUPOS ETNICOS QUE SE OPONIAN A SUS DESEOS DE DESTRUIR ESE PAIS -YUGOSLAVIA- QUE HASTA ENTONCES HABIA SIDO EL PAIS DE TODOS.

YA NO RECUERDO BIEN QUE RESOLVIMOS LAS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL. PERO NUNCA OLVIDARE QUE ENTRE LAGRIMAS INCONTENIBLES YO SOLO DIJE QUE JAMAS PODRIA SER JUEZA DE UN TRIBUNAL PARA CONOCER Y JUZGAR ESOS HORRORES. PARA ENTONCES YO HABIA TRABAJADO POR MUCHOS AÑOS CON VICTIMAS DE TORTURAS EN DIFERENTES PAISES DEL MUNDO, PERO LO QUE OÍ ESA NOCHE SOBREPASABA LO QUE HASTA ENTONCES YO CONOCIA DEL SER HUMANO Y SU CAPACIDAD DE HACER EL MAL.

III.- LA HAYA, NOVIEMBRE DE 1993.

LA GUERRA EN LA ANTIGUA YUGOSLAVIA CONTINUO IMPLACABLE, LOS HORRORES SIGUIERON SUCEDIENDO HASTA QUE AL FIN EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, -QUE YA HABIA DECIDIDO CREAR UN TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL AD HOC PARA JUZGAR A LOS PRINCIPALES RESPONSABLES POLITICOS Y MILITARES DE ESE CONFLICTO- LLAMO A LA ASAMBLEA GENERAL A DESIGNAR CANDIDATOS Y CANDIDATAS PARA JUECES.

EN SETIEMBRE DE ESE MISMO AÑO 1993 EL CONSEJO NOMBRO 11 JUECES PROVENIENTES DE DIFERENTES PAISES: 2 MUJERES- LA DISTINGUIDA JUEZA NORTEAMERICANA GABY MACDONALD Y YO- Y 9 HOMBRES. LLAMO LA ATENCION LA EXIGUA CANTIDAD DE JUEZAS EN UN TRIBUNAL DEL QUE SE ESPERABA CONOCERIA DE LOS CRIMENES DE VIOLENCIA SEXUAL.

¿POR QUÉ EN TAN CORTO PLAZO CAMBIE DE IDEA? QUE ME IMPULSO A PASAR POR ENCIMA DE MIS LAGRIMAS EN VIENA Y ACEPTAR SER JUEZA, POR PRIMERA VEZ EN MI VIDA Y ADEMAS, DE ESE TRIBUNAL?

MUCHAS VECES ME LO HE PREGUNTADO Y HE PENSADO POSIBLES RESPUESTAS. UNA ES QUE CONOCER DE VIVA VOZ DE LAS VICTIMAS LA ESPANTOSA VIOLENCIA SEXUAL QUE SUFRIMOS LAS MUJERES POR SER MUJERES EN TODOS LOS CONFLICTOS ARMADOS, ME HABIA CONMOVIDO TANTO QUE TENIA QUE COMPROMETERME EN EL ESFUERZO POR BUSCAR JUSTICIA PARA ELLAS.

AGREGO EL IMPULSO QUE RECIBI DE UN AMIGO MUY QUERIDO, EL PROFESOR THOMAS BUERGHENTAL, EL SOBREVIVIENTE MAS JOVEN DE AUSWICH, COMPAÑERO DESDE 1979 EN LOS ESFUERZOS POLITICOS Y DIPLOMATICOS POR DARLE VIDA A LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

SUMO TAMBIEN EL APOYO ENTUSIASTA DE MI GOBIERNO DE ENTONCES, Y UNA CRISIS EXISTENCIAL QUE COMO DECIA EL DANTE, EN MEDIO DEL CAMINO DE LA VIDA ME ENCONTRO ERRANTE POR LA DESIERTA VIA.

TODO JUNTO CIMENTO LA DECISION QUE CAMBIARIA MI VIDA.

EN NOVIEMBRE DE 1993 NOS ENCONTRAMOS EN LA HAYA, HOLANDA, LOS 11 JUECES PARA EMPEZAR UNA TAREA EN LA QUE NO MUCHOS CONFIABAN. EL UNICO ANTECEDENTE HISTORICO ERA EL TRIBUNAL DE NUREMBERG QUE EN 1945 HABIA JUZGADO A ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES LIDERES NAZIS, RESPONSABLES DEL HOLOCAUSTO COMETIDO EN LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

PERO ESE FUE UN TRIBUNAL DE VENCEDORES DE LA GUERRA JUZGANDO A LOS VENCIDOS. Y CON TODOS LOS RECURSOS A MANO.

NUESTRO TRIBUNAL CONTABA CON ESCASOS RECURSOS HUMANOS (NI FISCAL TENIAMOS) ECONOMICOS, LOGISTICOS Y UN MUY DEBIL APOYO POLITICO INTERNACIONAL.

SE NOS LLAMABA “TIGRE DE PAPEL” Y SE NOS AUGURABA CORTA VIDA. PERO LOS 11 JUECES SENTIMOS QUE TENIAMOS UN COMPROMISO MUY IMPORTANTE QUE DEBIAMOS CUMPLIR CON LA PAZ Y LA JUSTICIA INTERNACIONALES Y, SOBRE TODO, CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO. Y QUE LO HARIAMOS HASTA DONDE PUDIERAMOS.

NUESTRO ESTATUTO FIJABA NUESTRAS COMPETENCIAS A PARTIR DEL DERECHO INTERNACIONAL, EL DERECHO HUMANITARIO Y MUY IMPORTANTE, INCLUIA LA CONVENCION INTERNACIONAL CONTRA LA TORTURA.

DESDE CASI EL PRIMER DIA, LA JUEZA MACDONALD Y YO COMPRENDIMOS QUE DE NUESTRA UNION DEPENDERIAN MUCHAS COSAS EN ESE TRIBUNAL. LA AMISTAD INQUEBRANTABLE QUE NOS UNE DESDE ENTONCES SE NUTRIO DE LEALTADES, APOYOS, CONSEJOS Y TAMBIEN DISCREPANCIAS. JUNTAS CONOCIMOS LA HAYA Y JUNTAS SOBREVIVIMOS CRUDOS INVIERNOS.

EN NUESTRAS SESIONES DE ESTUDIO NOS ANGUSTIABA QUE LA VIOLENCIA SEXUAL QUE ERA COTIDIANA EN ESA GUERRA NO FIGURARA EN EL ESTATUTO NI EN LOS INSTRUMENTOS DE DERECHO INTERNACIONAL QUE DEBIAMOS APLICAR.

POCO A POCO FUIMOS DEFINIENDO LAS REGLAS DE PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS E INCORPORANDO LO QUE ENTONCES NO SABIAMOS QUE SE LLAMABA PERSPECTIVA DE GENERO EN NUESTRAS RESOLUCIONES, DECISIONES Y SENTENCIAS. RECUERDO SIEMPRE VIVAMENTE LA LUCHA QUE GABY Y YO DIMOS POR INCLUIR UNA REGLA -LA 96- QUE EXCLUYERA POR COMPLETO ALEGAR COMO DEFENSA DEL ACUSADO EL “CONSENTIMIENTO” DE LA VICTIMA. TIEMPO DESPUES SE LOGRO.

NO FUE FACIL. PERO TAMPOCO LO ERA EN EL OTRO TRIBUNAL AD HOC ESTABLECIDO EN 1994 PARA JUZGAR EL GENOCIDIO COMETIDO EN RUANDA Y DESDE DONDE OTRA JUEZA VALIENTE, NAVY PILLAY, SURAFRICANA, INTRODUJO EN SU SENTENCIA DE AKAYESU (1998) LA VIOLENCIA SEXUAL COMO ELEMENTO DEL CRIMEN INTERNACIONAL DEL GENOCIDIO. SU TRIBUNAL AD HOC ERAN 5 JUECES Y ELLA LA UNICA MUJER.

ME CORRESPONDIO SER PARTE DE LA SALA DE JUICIO ENCARGADA DE JUZGAR CRIMENES COMETIDOS POR MILICIAS BOSNIO-HERZOGOVINAS EN UNA HUMILDE ALDEA SERBIA LLAMADA “CELEBICI”.

ESA SENTENCIA, ADOPTADA POR UNANIMIDAD, EN NOVIEMBRE DE 1998, TIPIFICO POR PRIMERA VEZ LA VIOLACION COMETIDA CONTRA UNA MUJER POR SER MUJER, COMO CRIMEN DE GUERRA.

MIS DOS COLEGAS VARONES APOYARON SIN RESERVAS MI PROPUESTA AMPARADA EN LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA. TAMBIEN UN APOYO MUY IMPORTANTE VINO DEL TRABAJO DE LA FISCALIA, DONDE UNA MUY DISTINGUIDA PROFESORA PATRICIA SELLERS, SACABA UNA TAREA MUY IMPORTANTE EN ESOS TEMAS CON SUS COLEGAS INVESTIGADORES Y FISCALES.

PARA QUE UN ABUSO SEXUAL COMETIDO CONTRA UNA MUJER POR SER MUJER SEA UN CRIMEN DE GUERRA NO TIENE QUE SER REPETIDO. ASI QUEDO DEFINIDO EN CELEBICI. RECUERDO MUY BIEN COMO INTERRUMPI EL INTERROGATORIO DE UN ABOGADO DEFENSOR DE UNO DE LOS ACUSADOS QUE ACOSABA A LA VICTIMA CON PREGUNTAS COMO "PERO ENTONCES SOLO UNA VEZ LA VIOLARON?" CON VOZ DE RABIA CONTENIDA INTERRUMPI Y LE DIJE "¿ABOGADO, EN SU OPINION CUANTAS VECES HAY QUE VIOLAR A UNA MUJER PARA QUE UD. CONSIDERE QUE SE COMETIO LA VIOLACION"? SE DISCULPO Y CAMBIO DE TEMA.

LA JURISPRUDENCIA QUE POR MUCHOS AÑOS ELABORO EL ICTY ES HISTORICA. SENTENCIAS COMO TADIC, CELEBICI, FURUNDZJA Y MUCHAS OTRAS, DIERON ORIGEN A UNA NUEVA RAMA DEL DERECHO INTERNACIONAL QUE HOY CONOCEMOS COMO DERECHO PENAL INTERNACIONAL. HUBO QUE EMPUJAR FRONTERAS, PERO DECIDIDAMENTE LO HICIMOS. GRACIAS GABY, GRACIAS PATTY POR ESTAR AHÍ.

ESE CORPUS IURIS, EL DESEMPEÑO DE JUECES Y FISCALES, Y LA SIMILAR JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL AD HOC DE RUANDA FUERON LA BASE INDISCUTIBLE PARA QUE EN JULIO DE 1998 SE APROBARA EN ROMA EL TRATADO INTERNACIONAL QUE CONTIENE EL ESTATUTO DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL.

EN LO PERSONAL, CUANDO REPASO ESTAS MEMORIAS COMPRUEBO QUE ESTOS CINCO AÑOS DE MI VIDA EN EL ICTY FUERON DETERMINANTES EN MI PERMANENTE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL QUE SEGUIMOS SUFRIENDO LAS MUJERES POR SER MUJERES, DENTRO Y FUERA DE CONFLICTOS ARMADOS. PERO TAMBIEN, EN MI LUCHA PORQUE LAS MUJERES INTEGREMOS LOS TRIBUNALES NACIONALES E INTERNACIONALES. NUESTRA PRESENCIA, AUNQUE SEA MINORITARIA COMO LO HA SIDO, ES CRUCIAL EN LA TOMA DE DECISIONES.

COMO LO DIJO LA AÑORADA JUEZA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE USA, RUTH BADER GINSBURG, "LAS MUJERES TENEMOS QUE ESTAR EN TODO LUGAR DONDE SE TOMAN DECISIONES".

EN 1998 FINALIZO EL PLAZO DE MI NOMBRAMIENTO EN EL ICTY Y REGRASAMOS A COSTA RICA.

EN LOS AÑOS SIGUIENTES TRABAJE EN EL GOBIERNO DE MI PAIS HASTA QUE EN EL AÑO 2003 VOLVI A SER ELEGIDA JUEZA PENAL INTERNACIONAL.

ESTA VEZ, DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL QUE EMPEZABA A FUNCIONAR TAMBIEN EN LA HAYA, HOLANDA.

IV- LA HAYA, 2003-2012.

MENCIONE ANTES QUE EN JULIO DE 1998 SE APROBO EN ROMA UN TRATADO INTERNACIONAL DE ENORME TRASCENDENCIA EN EL AMBITO DE LA JUSTICIA PENAL INTERNACIONAL, CON PROFUNDAS REPERCUSSIONES EN LOS ORDENAMIENTOS PENALES DE LOS PAISES.

EN ESTE TRATADO SE INCLUYO EL ESTATUTO PENAL QUE DIO NACIMIENTO A UN CODIGO PENAL INTERNACIONAL, SUSTANTIVO Y PROCESAL. Y AL ORGANO JURISDICCIONAL QUE DEBIA APLICARLO, LA CORTE PENAL INTERNACIONAL.

ESTE ESTATUTO FIJO UN NUEVO PARADIGMA DE LA JUSTICIA PENAL INTERNACIONAL. ENTRE SUS APORTES SUSTANCIALES RECOGIO EN SUS ARTICULOS 7 Y 8 TODOS LOS CRIMENES DE VIOLENCIA SEXUAL QUE SE COMETEN CONTRA LAS MUJERES EN TIEMPOS DE PAZ Y EN TIEMPOS DE GUERRA. LA JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES AD HOC DE LA ANTIGUA YUGOSLAVIA Y RUANDA CONVERTIDA EN NORMAS DE APLICACIÓN INTERNACIONAL, OBLIGATORIAS EN LOS PAISES PARTES DEL ESTATUTO.

EN LOS PROCEDIMIENTOS SE INCLUYO LA PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS DE LOS CRIMENES DE GUERRA, DE LESA HUMANIDAD Y DE GENOCIDIO Y SU DERECHO A RECIBIR REPARACIONES POR LAS VIOLACIONES A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES.

Y ALGO AUN MAS NOVEDOSO: UN MANDATO DE GENERO QUE INCLUYE LA CONFIGURACION DE LA CORTE Y LA PERSPECTIVA DE GENERO EN SUS INVESTIGACIONES Y SUS DECISIONES.

LOS PRIMEROS 18 JUECES -7 MUJERES, 11 HOMBRES-, FUIMOS ELEGIDOS EN NUEVA YORK, EN LA SEDE DE LA ONU, EN FEBRERO DEL 2003. FUIMOS JURAMENTADOS POR LA REINA BEATRIZ, SOBERANA ENTONCES DE LOS PAISES BAJOS, EN LA HAYA EN MARZO DE 2003 Y DE INMEDIATO INICIAMOS LABORES.

LA CIUDAD A LA QUE VOLVIMOS 5 AÑOS DESPUES, HABIA CAMBIADO. TAL VEZ NO A PRIMERA VISTA. AHÍ ESTABAN SUS FLORES MARAVILLOSAS, SUS MUSEOS, SUS PALACIOS HISTORICOS, SUS PARQUES, LA AMABILIDAD Y CARIÑO DE SUS GENTES, Y CLARO, SUS BICICLETAS Y SUS CANALES. PERO EN SU AMBIENTE DE PAIS MIEMBRO DE LA UNION EUROPEA CON FRONTERAS COMUNES Y MONEDA UNICA HABIA ALGO MAS FRIO Y MENOS ACOGEDOR QUE AÑOS ATRAS.

TAMPOCO LA CPI EN SU INMENSO EDIFICIO Y SU NUTRIDO PERSONAL RECORDABA LOS HUMILDES ORIGENES DEL ICTY.

SIN EMBARGO, MI ILUSION Y ENTUSIASMO POR CONSOLIDAR UNA JUSTICIA PENAL DE FIRMES BASES EN EL DERECHO PENAL INTERNACIONAL ME DABAN MUCHOS ANIMOS.

EL ESTATUTO ABRIA PERSPECTIVAS DE JUSTICIA Y REPARACIONES PARA LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL QUE EN 1993 NO PODIAMOS SIQUIERA ENTREVER.

MIS COMPAÑEROS ME ELIGIERON VICEPRESIDENTA Y TUVE MULTIPLES TAREAS ADMINISTRATIVAS QUE ATENDER. CON TODO, EN LOS PRIMEROS TIEMPOS LOGRE ORGANIZAR ACTIVIDADES ACADEMICAS AL INTERIOR DE LA CORTE CON EL APOYO DE ALGUNAS JUEZAS Y AMIGAS DE SIEMPRE COMO PATTY SELLERS, CHRISTINE CHINKIN, RHONDA COPPELON (QUE SE NOS FUE MUY PREMATURAMENTE), KELLY ASKIN. NOS PROPONIAMOS ASENTAR LA PERSPECTIVA DE GENERO DESDE EL PRINCIPIO EN EL TRABAJO JUDICIAL Y DE LA FISCALIA.

LOS RESULTADOS NO FUERON LOS ESPERADOS. Con algunas EXCEPCIONES COMO LA JUEZA SILVIA STEINER DEL BRAZIL, LA MAYORIA DE LOS COLEGAS, MUJERES Y HOMBRES, NO ENTENDIERON EL MANDATO DE GENERO DEL ESTATUTO Y SU ACTITUD SE REFLEJO EN DECISIONES ACORDES CON ESA IGNORANCIA.

PERO LO PEOR VINO DESDE LA OFICINA DEL ENTONCES FISCAL GENERAL. SU DISCURSO PUBLICO PARECIA SER CERCANO A UNA CORRECTA PERSPECTIVA DE GENERO. POR ESO CUANDO RECIBIMOS EL ACTA DE ACUSACION CONTRA THOMAS LUBANGA DYLO, UN JEFE MILITAR EN UNA CONFLICTIVA REGION DEL CONGO, SOSPECHOSO DE RECLUTAR NIÑOS Y NIÑAS PARA ENROLARLOS EN SU MILICIA, MI SORPRESA FUE QUE NO INCLUYERA EN LOS CARGOS NINGUNO DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS VICTIMAS DE LOS DELITOS,

ESE PRIMER JUICIO DE CUYA SALA FORME PARTE JUNTO CON DOS ESTIMABLES COLEGAS UNO DEL UK Y EL OTRO DE BOLIVIA, DICTO EL 14 DE MARZO DEL 2012 LA PRIMER SENTENCIA DE LA CORTE. SE CONDENO A LUBANGA COMO AUTOR RESPONSABLE DE CRIMENES DE GUERRA COMETIDOS CONTRA ESAS NIÑAS Y NIÑOS QUE HABIAN SUFRIDO TODA SUERTE DE VIOLACIONES FISICAS Y SEXUALES DESDE EL MOMENTO EN QUE FUERON RECLUTADOS.

REDACTE UN VOTO DE MINORIA PARCIALMENTE DISIDENTE DONDE EXAMINE LOS CARGOS Y LOS HECHOS CON LA PERSPECTIVA DE GENERO QUE EN MI OPINION AMPARA EL ESTATUTO. CON ELLO DETERMINE QUE EL IMPACTO SUFRIDO POR LAS NIÑAS POR LOS CRIMENES COMETIDOS CONTRA ELLAS ERA DIFERENTE DEL QUE HABIAN SUFRIDO LOS NIÑOS.

DEJE LA CPI EN SETIEMBRE DEL 2012 CON EL SABOR AMARGO DE VER CASI UNA DECADA DURANTE LA CUAL LOS CRIMENES DE VIOLENCIA SEXUAL COMETIDOS DENTRO Y FUERA DE CONFLICTOS ARMADOS NO PARECIAN MERECEER RELEVANCIA ALGUNA.

PERO QUIERO SER JUSTA. CAMBIOS MUY IMPORTANTES COMENZARON A PRODUCIRSE EN LA ACTIVIDAD JUDICIAL DE LA CPI A PARTIR DEL NOMBRAMIENTO DE UNA MUJER EN EL CARGO DE FISCAL GENERAL. EN EL AÑO 2014 POR PRIMERA VEZ LA FISCALIA PROMULGA UN DOCUMENTO MUY IMPORTANTE DONDE FIJA LAS POLITICAS QUE SE APLICARAN EN LA INVESTIGACION Y LA ACUSACION DE LOS CRIMENES DE VIOLENCIA SEXUAL.

POR ESE CAMBIO DE PERSPECTIVA LA FISCALIA PRESENTO UN CASO MUY IMPORTANTE CONTRA UN LIDER POLITICO Y MILITAR -JEAN PIERRE BEMBA- (VICEPRESIDENTE DEL CONGO Y JEFE DE UNA MILICIA ACUSADO POR CRIMENES DE GUERRA Y CRIMENES DE LESA HUMANIDAD COMETIDOS EN LA REPUBLICA CENTROAFRICANA). TODOS LOS CARGOS ERAN POR DIVERSOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL. LA SALA DE JUICIO QUE DICTO LA SENTENCIA CONDENATORIA EN EL 2016, ESTABA INTEGRADA POR MUJERES Y SU PRESIDENTA, LA JUEZA SILVIA STEINER, REDACTO UNA SENTENCIA HISTORICA. SE LE CONDENO A 18 AÑOS DE PRISION-

COMO TODAVIA FALTABA CAMINO QUE RECORRER EN LA CPI, LA SALA DE APELACIONES ANULO EN SU TOTALIDAD LA SENTENCIA Y EL ACUSADO FUE DEJADO EN LIBERTAD.

FUE UN REVES DRAMATICO PARA LA JUSTICIA PENAL INTERNACIONAL Y PARA LAS VICTIMAS.

FELIZMENTE, EN EL AÑO 2019 LA CORTE DICTO DOS SENTENCIAS MUY IMPORTANTES DE VIOLENCIA SEXUAL, UNA CONTRA OTRO SEÑOR DE LA GUERRA EN CONGO, BOSCO NTAGANDA QUE POR PRIMERA VEZ INCLUYE EL DELITO DE LESA HUMANIDAD DE ESCLAVITUD SEXUAL. EN LA SALA DE JUICIO QUE DICTO SENTENCIA HABIA UNA MUJER. Y ESTA SENTENCIA ACABA DE SER CONFIRMADA EN DIAS RECIENTES POR LA SALA DE APELACIONES, lo cual es UNA EXCELENTE NOTICIA.

LA OTRA SENTENCIA ES DEL 4 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN EL CASO CONTRA DOMINIC ONGWEN, DE RUANDA. ESTE CASO ES TAMBIEN MUY IMPORTANTE PORQUE POR PRIMERA VEZ INCLUYE EL EMBARAZO FORZADO Y EL MATRIMONIO FORZADO QUE SE INTRODUJO EN EL ESTATUTO DE ROMA. ESPERO DE CORAZON QUE ESTA SENTENCIA SE CONFIRME EN LA SALA DE APELACIONES.

MUY LENTAMENTE, MUCHO MAS LENTAMENTE DE LO QUE OCURRIO EN EL ICTY, LOS CRIMENES DE VIOLENCIA SEXUAL COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES EN CONFLICTOS ARMADOS Y EN TIEMPOS DE PAZ, COMIENZAN A FIGURAR EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CPI. CABE ESPERAR QUE ESA TENDENCIA SE ACENTUE CON EL TRANSCURRIR DEL TIEMPO Y QUE EN ALGUN MOMENTO SE HAGAN REALIDAD LOS SUEÑOS DE JUSTICIA CON LOS QUE MILES DE MUJERES ACUDIERON A ROMA EN 1998.



V.- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, SAN JOSE, COSTA RICA, 2016.

COMO SABEMOS BIEN, EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SURGE DE LAS RUINAS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL. TANTO EN LA NORMATIVA INTERNACIONAL COMO EN LAS LEGISLACIONES NACIONALES, EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS A CARGO DE LOS ESTADOS, ES LA COLUMNA VERTEBRAL.

LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ADOPTADA EN 1948 POR LAS RECIEN NACIDAS NACIONES UNIDAS, SE CONSTITUYO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX EN LA PIEDRA FUNDACIONAL DE UN DESARROLLO VERTIGINOSO DE PACTOS, CONVENCIONES, DECLARACIONES, RESOLUCIONES, DE ESE NUEVO DERECHO INTERNACIONAL QUE SE RECOGE TAMBIEN EN LAS CONSTITUCIONES POLITICAS DE LOS MODERNOS ESTADOS DE DERECHO.

EL ARTICULO PRIMERO DE LA DECLARACION UNIVERSAL ES EL PUNTO DE PARTIDA DE TODA LA ELABORACION JURIDICA QUE LE SIGUIO Y QUE AFIRMA CATEGORICAMENTE LA IGUALDAD EN DIGNIDAD Y DERECHOS DE TODOS LOS SERES HUMANOS SIN DISCRIMINACION ALGUNA “DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA, RELIGION, OPINION POLITICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ORIGEN NACIONAL O SOCIAL, POSICION ECONOMICA O CUALQUIER OTRA CONDICION”

LOS ESTADOS SON LOS GARANTES DE LA VIGENCIA Y RESPETO DE ESOS DERECHOS HUMANOS INDIVISIBLES, UNIVERSALES, IRREVOCABLES, IRRENUNCIABLES, INALIENABLES Y CUALQUIER VIOLACION A ESA OBLIGACION DE RESPETO LES SIGNIFICA UNA RESPONSABILIDAD EXIGIBLE LEGALMENTE.

LAS PERSONAS CUYOS DERECHOS HAN SIDO VIOLENTADOS PUEDEN ACUDIR EN DEMANDA DE JUSTICIA A LOS TRIBUNALES NACIONALES Y SI NO LA ENCUENTRAN, SE ABRE ENTONCES LA POSIBILIDAD DE LA JURISDICCION INTERNACIONAL DE LOS TRIBUNALES REGIONALES.

LA CORTE INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS ES UNO DE LOS TRES TRIBUNALES REGIONALES QUE HOY EXISTEN EN LA COMUNIDAD INTERNACIONAL. LOS OTROS DOS SON EL TRIBUNAL EUROPEO Y LA CORTE AFRICANA, CUYA COMPETENCIA JURISDICCIONAL ES GARANTIZAR JUSTICIA A LAS VICTIMAS DE VIOLACIONES A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES.

EL SISTEMA INTERAMERICANO SE INTEGRA DESDE 1948 CON LA COMISION Y DESDE 1979 CON LA CORTE, AMBOS ORGANOS PARA GARANTIZAR CON SUS RESPECTIVAS

COMPETENCIAS LA OBLIGACION DE LOS ESTADOS DE RESPETO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODAS LAS PERSONAS.

LA CONVENCION AMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS O PACTO DE SAN JOSE SE FIRMA EN 1969 Y ENTRA EN VIGENCIA EN 1979, MISMO AÑO EN QUE INICIA SUS FUNCIONES LA CORTE INTERAMERICANA, SU ORGANO JUDICIAL.

DESDE ESE AÑO 1979 Y HASTA LA FECHA LA CORTE HA DESEMPEÑADO UNA NOTABLE LABOR DICTANDO SENTENCIAS DE GRAN TRASCENDENCIA RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS Y LOS DERECHOS DE REPARACION DE LAS VICTIMAS POR VIOLACIONES DE TODOS LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LA CONVENCION AMERICANA Y OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.

CON ESTOS BREVES ANTECEDENTES DE PRESENTACION DE LA CORTE INTERAMERICANA COMPRENDERAN UDS QUE MI LLEGADA COMO JUEZA A ESTA CORTE EN EL AÑO 2016 FUE UNA EXPERIENCIA RADICALMENTE DIFERENTE A MIS EXPERIENCIAS ANTERIORES.

PARA EMPEZAR, NO ERA UNA CORTE PENAL QUE APENAS COMENZABA Y TAL VEZ LO MAS IMPORTANTE, TENIA YA MUCHOS AÑOS DE TRABAJO Y DICTAR JURISPRUDENCIA EN JUSTICIA PARA VICTIMAS DE VIOLACIONES DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES.

YO LLEGUE AL MUNDO DEL DERECHO PENAL INTERNACIONAL DESDE MI FORMACION Y ACTIVISMO EN DERECHOS HUMANOS, EN PARTICULAR DE LAS MUJERES.

EN EL ICTY Y EN LA CPI APRENDI MUCHISIMO Y ESAS EXPERIENCIAS ME DIERON HASTA EL DIA DE HOY UNA MADUREZ HUMANA Y PROFESIONAL QUE MUCHO AGRADEZCO. EN ESAS CORTES TUVE LA OPORTUNIDAD UNICA DE ASENTAR NUEVAS PERSPECTIVAS EN EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SU PROTECCION EN CONFLICTOS ARMADOS.

PARA CUANDO ME INCORPORE A LA CORTE INTERAMERICANA CON TODA ESA EXPERIENCIA A CUESTAS, SENTI QUE ESTABA CERRANDO MI CIRCULO EXISTENCIAL. HABIA SALIDO DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE ME LLEVARON A VIENA EN 1993 Y AHORA VOLVIA A ESE MUNDO QUE SENTIA TAN CERCANO.

DESDE EL 2016 Y COMO UNICA MUJER EN LA CORTE EN ESTE PERIODO QUE JUSTAMENTE CONCLUYE ESTE AÑO 2021, HE TENIDO EL PRIVILEGIO DE CONTRIBUIR A DICTAR SENTENCIAS, DECISIONES, RESOLUCIONES, QUE HAN MOVIDO UN POCO MAS LEJOS LAS FRONTERAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTROS PAISES.

FUE EN ESTE SIGLO XXI TAN DESAFIANTE QUE LA CORTE INTRODUJO POR PRIMERA VEZ EN SUS SENTENCIAS UNA NITIDA PERSPECTIVA DE GENERO. LO HIZO A PARTIR DEL AÑO 2006 EN EL CASO DEL PENAL CASTRO CASTRO CONTRA PERU. DECLARO LA CORTE EN SU SENTENCIA QUE UN GRUPO DE MUJERES HABIAN SUFRIDO TODA SUERTE DE ABUSOS Y

VIOLENCIA SEXUAL POR PARTE DEL PERSONAL DE LA PRISION QUE VIOLENTABAN SUS DERECHOS AMPARADOS EN LA CONVENCION AMERICANA Y EN LA CONVENCION DE BELEN DO PARA. EL ESTADO DEL PERU FUE DECLARADO RESPONSABLE Y OBLIGADO DE REPARACIONES MUY IMPORTANTES.

EN EL AÑO 2009 UNA SENTENCIA EMBLEMATICA REDACTADA POR LA JUEZA CECILIA MEDINA ESTABLECIO UN MARCO MUY CLARO Y PRECISO DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO DE MEXICO Y DE TODOS LOS ESTADOS MIEMBROS DEL SISTEMA A PREVENIR, ERRADICAR Y SANCIONAR TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

EL CAPITULO DE REPARACIONES DE ESTA SENTENCIA CONTIENE UN VERDADERO REGLAMENTO DE CÓMO CUMPLIR CON ESAS OBLIGACIONES.

OIR DE VIVA VOZ A MUJERES VIOLADAS, TORTURADAS, HUMILLADAS, MALTRATADAS UNA Y OTRA VEZ. A MADRES, PADRES, HERMANOS, COMPAÑERAS DE JOVENES DESAPARECIDOS O EJECUTADOS EXTRAJUDICIALMENTE, SOBREVIVIENTES DE MASACRES, NUNCA ES FACIL. REQUIERE DE JUECES Y JUEZAS FUERZA MORAL, INDEPENDENCIA DE CRITERIO, SOLIDEZ PROFESIONAL, EMPATIA.

TAMPOCO ES SENCILLO OIR COMO SE VIOLENTAN DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES DE PERSONAS Y GRUPOS SOCIALES QUE VEN AFECTADA SU SALUD, SUS GARANTIAS Y DERECHOS LABORALES, SUS TIERRAS ANCESTRALES. Y PENSAR COMO AYUDARLES EN UNA SENTENCIA A RECUPERAR SUS DERECHOS.

EN MIS AÑOS EN LA CORTE, QUE YA CASI CONCLUYEN, HE PODIDO CONTRIBUIR A MANTENER Y PROFUNDIZAR LA PERSPECTIVA DE GENERO QUE DEBE INCLUIR TAMBIEN, Y NECESARIAMENTE, EL CAPITULO DE REPARACIONES Y LA MUY IMPORTANTE LABOR DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS.

SIN QUE LAS DECISIONES HAYAN SIDO UNANIMES, EN ESTOS AÑOS HE FORMADO VOTO DE MAYORIA CON LOS JUECES QUE DECLARAMOS LA INDEPENDENCIA DE LOS DERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES CONTENIDOS EN LA CONVENCION.

EN EL AÑO 2020 ANTERIOR, MIS COMPAÑEROS ME ELIGIERON PRESIDENTA DE LA CORTE. PESE A LOS MAS DE 40 AÑOS DE EXISTENCIA DE LA CORTE, HASTA HOY SOLO 5 MUJERES HEMOS SIDO ELEGIDAS JUEZAS Y SOLO DOS HEMOS SIDO PRESIDENTAS. ES TODA UNA TAREA PENDIENTE EN UNA CORTE DE DERECHOS HUMANOS Y UNA LUCHA PERMANENTE DE LAS MUJERES EN EL CONTINENTE.

ESE AÑO 2020 EN EL MUNDO ENTERO Y EN NUESTRO CONTINENTE MUY EN ESPECIAL HEMOS SUFRIDO EL ATAQUE FEROS DE UNA PANDEMIA QUE NOS HA GOLPEADO SIN MISERICORDIA Y HA AFECTADO BRUTALMENTE NUESTROS DERECHOS FUNDAMENTALES,

TODOS ELLOS. LAS MUJERES, COMO SE HA DENUNCIADO Y DOCUMENTADO, HEMOS SIDO TERRIBLEMENTE AFECTADAS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA.

EN LA CORTE INTERAMERICANA ADOPTAMOS UNA DECLARACION EL 9 DE ABRIL DE ESE 2020 DONDE FIJAMOS EL MARCO A LAS POLITICAS PUBLICAS QUE DEBIAN ADOPTAR LOS ESTADOS PARA COMBATIR Y PALIAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA, DENTRO DE LA OBSERVANCIA Y EL RESPETO ESCRUPULOSO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS Y TODOS LOS HABITANTES DE NUESTROS PAISES.

EN VIENA EN 1993 MOVIDA POR EL DOLOR DE LAS MUJERES VICTIMAS DE UNA GUERRA TAN ATROZ E INNECESARIA COMO TODAS LAS GUERRAS DEL MUNDO, DIJE QUE NUNCA PODRIA SER JUEZA.

MUCHOS AÑOS MAS TARDE DE AQUELLA NOCHE DE PRIMAVERA, YA EN PLENO OTOÑO DE MI VIDA, PUEDO DECIRLES QUE LOS DESIGNIOS INESCRUTABLES DEL DESTINO, ME HAN PERMITIDO VIVIR EXPERIENCIAS EXTRAORDINARIAS QUE HAN ENRIQUECIDO MI VIDA Y LA DE MIS SERES QUERIDOS, VISTIENDO CON ORGULLO UNA TOGA DE JUEZA.

APRENDI A TRAVES DE LOS AÑOS QUE LA JUSTICIA NO ES UN IDEAL PLATONICO ABSOLUTO Y QUE NO HAY SOLO UNA JUSTICIA. QUE SOLO LA JUSTICIA PUNITIVA NO NOS RESUELVE EL PROBLEMA DE LAS VICTIMAS QUE REQUIEREN UNA JUSTICIA REPARATIVA. QUE LA EMPATIA Y LA OBJETIVIDAD NO SON ANTAGONICAS. Y QUE LA JUSTICIA QUE SE CONTIENE EN UNA SENTENCIA DEBE SER SIEMPRE UN INSTRUMENTO DE LA VERDAD. REFORCE MIS VALORES Y MI FE EN LOS DERECHOS HUMANOS, Y EN LAS MUJERES Y LOS HOMBRES QUE LUCHAN CADA DIA POR HACERLOS REALIDAD.

TERMINO DANDOLE LAS GRACIAS TAMBIEN A LA DRA SARA SHARRATT QUE ME HA ACOMPAÑADO, APOYADO Y ENRIQUECIDO EN TODAS ESTAS AVENTURAS JUDICIALES Y A UDS POR ESCUCHARLAS.

MUCHAS GRACIAS.



*Kaschak Institute*

SOCIAL JUSTICE FOR WOMEN AND GIRLS

---

BINGHAMTON UNIVERSITY